



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

**9070<sup>a</sup>** sesión

Martes 21 de junio de 2022, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidenta:</i>	Sra. Dautllari . . . . .	(Albania)
<i>Miembros:</i>	Brasil . . . . .	Sra. Espeschit Maia
	China . . . . .	Sr. Xing Jisheng
	Emiratos Árabes Unidos . . . . .	Sr. Alolama
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Saha
	Federación de Rusia . . . . .	Sra. Evstigneeva
	Francia . . . . .	Sr. Benaabou
	Gabón . . . . .	Sr. Biang
	Ghana . . . . .	Sr. Agyeman
	India . . . . .	Sr. Mathur
	Irlanda . . . . .	Sra. Byrne Nason
	Kenya . . . . .	Sr. Ndung'u
	México . . . . .	Sr. Gómez Robledo Verduzco
	Noruega . . . . .	Sra. Heimerback
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Eckersley

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-39269 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de Ghana, Excmo. Sr. Harold Adlai Agyeman, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán.

Tiene ahora la palabra el Embajador Agyeman.

**Sr. Agyeman** (*habla en inglés*): De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán, en el período comprendido entre el 29 de marzo y el día de hoy.

Durante dicho tiempo, el Comité se reunió una vez en consultas oficiosas y recibió la primera información actualizada trimestral del Grupo de Expertos sobre el Sudán.

El 8 de abril, el Comité escuchó una exposición informativa del Grupo de Expertos sobre su programa de trabajo para el período de 2022 a 2023. El Coordinador expuso al Comité una visión general de los ámbitos de investigación y supervisión previstos por el Grupo, de conformidad con los mandatos, prorrogados hasta el 12 de marzo de 2023 por la resolución 2620 (2022). El 14 de abril, el Comité emitió un comunicado de prensa (SC/14863) en relación con dicha sesión informativa.

El 3 de junio, el Grupo de Expertos sobre el Sudán presentó su primera actualización trimestral al Comité. El Grupo nos puso al día sobre el ritmo de aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, la dinámica regional, la situación de los grupos armados en la región, la violencia entre comunidades y las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario denunciadas.

En relación con el informe del Grupo, quisiera señalar a la atención del Consejo los siguientes aspectos.

El Grupo informó de que la novedad destacada de la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba era el entrenamiento en curso en El Fasher de aproximadamente 2.000 miembros de los movimientos armados signatarios, que formarían parte de la fuerza de mantenimiento de la seguridad establecida de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba. El Grupo informó al Comité sobre la situación de la seguridad en Darfur, entre otros, sobre la violencia intercomunal y la situación en Darfur Occidental, donde algunos elementos del Acuerdo de Paz de Yuba se enfrentaron en marzo y abril.

En cuanto a la dinámica regional, el Grupo informó de que el contexto regional seguía siendo ampliamente favorable al proceso de paz en Darfur y que todos los Estados vecinos seguían apoyando el Acuerdo de Paz de Yuba y su aplicación.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que el régimen de sanciones se estableció con el único propósito de ayudar a lograr la paz en Darfur. No se trata de castigar al Sudán, sino de facilitar la consecución de una paz sostenible.

En la resolución 2620 (2022), el Consejo expresa su intención de establecer, antes del 31 de agosto de 2022, índices de referencia clave claros, bien definidos y realistas, y su disposición a plantearse reajustar las medidas pertinentes para responder a la situación en Darfur en vista de la evolución de la situación sobre el terreno.

El Comité 1591 reitera que está resuelto a colaborar con el Sudán y todos los interesados pertinentes para que ese propósito se haga realidad.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Agyeman por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

**Sra. Evstigneeva** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Tomamos nota del informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, que abarca los últimos 90 días, presentado por el Representante Permanente de Ghana, Sr. Harold Agyeman. Celebramos la participación del Representante Permanente del Sudán en esta reunión.

Las sanciones contra el Sudán las impuso el Consejo de Seguridad para resolver el conflicto armado en Darfur pacíficamente. De este modo, el Consejo de Seguridad trató de obligar a los insurgentes de Darfur y al Gobierno del Sudán a cumplir plenamente sus obligaciones en virtud los acuerdos alcanzados en Yamena, Abuya y Nairobi en 2004 y 2005.

La situación en el país y en Darfur ha cambiado considerablemente desde la aprobación, hace 17 años, de la resolución 1591 (2005), en parte gracias al trabajo de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur desde 2007 hasta 2021. Tras la concertación del Acuerdo de Paz de Yuba, que se rubricó en agosto de 2020, las prioridades han pasado a ser la construcción del Estado y el desarrollo social y económico de Darfur. La creación de una fuerza de seguridad conjunta, compuesta por miembros de los grupos que firmaron el acuerdo, pretende aportar una estabilidad duradera a la región, reforzar el estado de derecho y frenar los brotes de violencia.

En este contexto, las sanciones del Consejo de Seguridad han perdido su propósito y ya no son de utilidad para el proceso político. Además, dificultan los esfuerzos del Gobierno sudanés en la región y le impiden abastecer a la fuerza de seguridad que se está creando con las armas y los equipos necesarios. No es casualidad que el Gobierno del Sudán haya planteado reiteradamente la cuestión del levantamiento del embargo de armas impuesto a su país, pero el Consejo de Seguridad no ha respondido a esos llamamientos.

La continuación de las sanciones contra el Sudán y los intentos de socavar las decisiones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a los índices de referencia para la revisión del embargo de armas refuerzan nuestra convicción de que eso se hace para ejercer presión política, sin tener en cuenta las consecuencias para la población sudanesa de a pie.

Con la aprobación de la resolución 2620 (2022), el 15 de febrero, se estableció un nuevo plazo, el 31 de agosto de este año, para formular índices de referencia claros y realistas con el fin de revisar las medidas relativas al Sudán. Esperamos que, en el transcurso del proceso y a través de un diálogo constructivo, el Consejo de Seguridad haga posible el cumplimiento de esa tarea.

**Sr. Xing Jisheng** (China) (*habla en chino*): China agradece al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán, Embajador Agyeman, de Ghana, su exposición informativa, y da la bienvenida al Representante Permanente del Sudán a la reunión de hoy.

La región sudanesa de Darfur se encuentra en una fase crucial de transición del mantenimiento a la consolidación de la paz. Su situación en materia de seguridad es en gran medida estable, pero sigue siendo frágil, con algunos incidentes violentos, como los enfrentamientos ocasionales entre comunidades. China aplaude los

esfuerzos del Consejo Soberano por mantener la estabilidad en Darfur.

Tras la retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, el Gobierno del Sudán ha asumido la responsabilidad principal de proteger a los civiles. El Consejo debe ajustar oportunamente las sanciones impuestas al Sudán en vista de la evolución de la situación y crear condiciones que permitan al Gobierno reforzar su capacidad de proteger a la población civil. En la Resolución 2620 (2022) se pide que se establezcan índices de referencia claros, bien definidos y realistas para ajustar las sanciones impuestas al Sudán antes del 31 de agosto, y China espera que esos requisitos puedan aplicarse de manera oportuna.

**Sra. Saha** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero agradecer al Embajador Agyeman su útil información trimestral sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

Los Estados Unidos desean reiterar su pleno apoyo al proceso político dirigido por el Sudán para resolver la crisis que siguió a la toma de posesión militar de octubre de 2021. Apoyamos plenamente la facilitación de dicho proceso por parte de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo para resolver la crisis.

Los Estados Unidos apoyan al pueblo sudanés en su empeño por lograr un Sudán democrático y próspero que respete plenamente los derechos humanos. El progreso en Darfur está ligado indisolublemente al restablecimiento de un Gobierno de transición dirigido por civiles, pero la situación en Darfur sigue siendo inestable y peligrosa. El aumento de la violencia ha empeorado la grave situación humanitaria sobre el terreno y pone en peligro la capacidad del Acuerdo de Paz de Yuba para contribuir a lograr la paz sostenible en Darfur. También es necesario adoptar medidas concretas para hacer justicia a las víctimas y obligar a los responsables a rendir cuentas en Darfur y las dos zonas.

Los procesos de justicia transparente e inclusiva son componentes esenciales para lograr que la paz en Darfur sea duradera. Condenamos el aumento de la violencia y su repercusión en la población civil, como en el caso, recientemente, de Darfur Occidental, donde esta ha provocado el desplazamiento de unas 125.000 personas. Eso es sencillamente inaceptable. Hay que identificar y hacer rendir cuentas a los responsables mediante una investigación urgente. Estos preocupantes sucesos

demuestran la necesidad de proteger urgentemente a los civiles, de reformar el sector de la seguridad de forma integral y de establecer sólidos mecanismos internacionales de vigilancia y presentación de informes. Las autoridades sudanesas son las responsables de la seguridad civil en la región y deben abordar las causas profundas de la violencia.

Lamentablemente, la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba lleva un retraso considerable. Observamos los modestos progresos realizados hasta ahora, como la puesta en marcha del Comité del Alto el Fuego Permanente, así como las medidas en curso para desplegar las fuerzas conjuntas de mantenimiento de la seguridad en Darfur. Los retrasos en la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba contribuyen a la inseguridad. Por ello, pedimos a las autoridades sudanesas y a los movimientos armados firmantes que redoblen sus esfuerzos. Los firmantes del Acuerdo de Paz de Yuba deben hacer regresar a sus combatientes del extranjero y participar en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración del Sudán.

Los Estados Unidos apoyan la recomendación del Grupo de Expertos del Comité de Sanciones de que el Gobierno sudanés establezca la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración con oficinas en los cinco estados de Darfur y la dote de la capacidad y los recursos necesarios. Nos comprometemos a seguir colaborando estrechamente en el seno del Consejo de Seguridad con la UNITAMS, la Unión Africana y otras partes interesadas clave para promover la paz y la seguridad en Darfur.

**Sr. Biang** (Gabón) (*habla en francés*): Quisiera empezar agradeciendo al Representante Permanente de Ghana, Embajador Agyeman, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, su exposición sobre las actividades del Comité.

Han pasado 17 años desde que se impuso un drástico régimen de sanciones al Sudán, que ha restringido la capacidad de las fuerzas nacionales de seguridad en un momento en que el país se enfrenta a hordas de grupos armados, la mayoría de ellos equipados con el arsenal libio, que asolan toda la región sahelosahariana. Creo que ya es hora de que las medidas del Consejo se adapten a las aspiraciones del pueblo sudanés y su deseo de vivir con total seguridad.

En el plano político, la sesión del Consejo dedicada al Sudán y Sudán del Sur celebrada el 28 de marzo (véase S/PV.9006) pusieron de manifiesto la falta de avances considerables en la aplicación del Acuerdo de Paz de

Yuba de 3 de octubre de 2020, como se indica en el informe del Secretario General (S/2022/172). Sin embargo, un acontecimiento notable fue el entrenamiento de aproximadamente 2.000 miembros de los movimientos armados firmantes en El Fasher. Estos elementos deberían unirse a las fuerzas de mantenimiento de la seguridad de conformidad con el artículo 29 del capítulo 8 del Acuerdo de Paz de Yuba.

La aplicación efectiva del Acuerdo de Paz de Yuba, que la comunidad internacional ha pedido a la luz de sus perspectivas reales de lograr una paz integral en el Sudán, y que se considera un paso esencial hacia un futuro pacífico, estable, democrático y próspero para el país, se ve obstaculizada por factores tanto internos como externos. Entre los obstáculos que impiden la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba en el Sudán está el hecho de que varios asociados regionales e internacionales no han hecho ninguna aportación financiera. Tampoco podemos dejar de mencionar la cuestión de la violencia entre comunidades, especialmente en Darfur, así como en otras zonas del país. Lo cierto es que la situación de la seguridad en el Sudán sigue siendo muy preocupante, por lo que debemos seguir instando a la comunidad internacional a que preste apoyo al Gobierno sudanés para acelerar el proceso de aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, así como del Plan Nacional para la Protección de los Civiles.

Además, para poner en práctica una serie de aspectos del Acuerdo de Paz de Yuba, en particular los relativos al desarme, la desmovilización y la reintegración, se necesitan cuantiosos recursos organizativos, logísticos y financieros. Por eso instamos a la comunidad internacional a que se solidarice y ayude a llevar a cabo esa labor. Dicho apoyo contribuiría sin duda a restablecer la paz en el Sudán, además de garantizar la estabilidad en la región. Es importante reconocer que, a pesar de los enfrentamientos entre comunidades que he mencionado, que han dado lugar a violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en grandes franjas del país sigue prevaleciendo la esperanza. El hecho es que se constata una paz genuina en buena parte del país, donde los enfrentamientos entre las fuerzas armadas sudanesas y los grupos armados que no forman parte del Acuerdo de Paz han terminado.

También debemos subrayar que el régimen de sanciones, que se estableció para ayudar al Sudán, no puede ni debe convertirse en un remedio peor que la enfermedad. El Consejo debe apreciar plenamente el verdadero valor de los avances positivos que se han realizado, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de evaluar y ajustar las medidas vigentes en función de la

evolución de la situación sobre el terreno, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 2620 (2022).

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

**Sr. Mohamed** (Sudán) (*habla en árabe*): Para empezar, quisiera felicitar a su país, Sra. Presidenta, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio, y expresar nuestro agradecimiento a los Estados Unidos por haber presidido el Consejo de Seguridad el mes pasado. También quiero dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por su exposición sobre el informe trimestral de la labor del Comité de Sanciones.

Durante los últimos años, el Sudán siempre ha mantenido su firme posición con respecto a las sanciones que se le impusieron en virtud de la resolución 1591 (2005) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad. Nuestra posición es que esas sanciones ya no reflejan la situación sobre el terreno en Darfur en comparación con 2005, cuando se impusieron por primera vez, en un momento en el que había un régimen diferente en el poder, con políticas y directivas distintas. Finalmente, Darfur pudo superar la guerra, así como sus anteriores problemas políticos y de seguridad, por lo que el Consejo tomó la decisión de poner fin al mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) en 2020. El mandato de la UNAMID era proteger a los civiles. Los pocos enfrentamientos entre comunidades que continúan en Darfur no menoscaban el hecho de que la situación general en Darfur siga mejorando y que el Gobierno esté decidido a resolver los problemas sociales y de seguridad que quedan, como los enfrentamientos entre comunidades intermitentes. Los enfrentamientos de este tipo pueden producirse en cualquier país, independientemente de su condición o ubicación.

Me gustaría declarar aquí que el Gobierno del Sudán está coordinando plenamente con sus asociados en el proceso de paz sus medidas para aplicar las disposiciones del Acuerdo de Paz de Yuba, a pesar de nuestros limitados recursos nacionales. En este sentido, está en marcha el entrenamiento del primer grupo de fuerzas de los movimientos que forman parte del Acuerdo. Se está entrenando a unos 2.000 efectivos, que formarán el primer grupo de la fuerza de seguridad dedicada a proteger a los civiles en Darfur y serán el primer conjunto de efectivos de la fuerza conjunta encargada de mantener la seguridad. Serán en total 12.000, que se distribuirán

equitativamente entre las fuerzas del Gobierno y las fuerzas de los grupos que forman parte del Acuerdo de Paz.

El entrenamiento de ese primer grupo es un paso esencial para la puesta en marcha de los dispositivos de seguridad, que anteriormente se retrasaron por la falta de financiación internacional y por los donantes que no cumplieron sus promesas. Sin embargo, las facciones armadas respondieron favorablemente a las decisiones adoptadas en la reunión del Consejo Supremo Conjunto para los Acuerdos de Seguridad celebrada en El Fasher en el mes de marzo, incluso con respecto a las cuestiones relacionadas con la recogida de armas en los pueblos y las principales ciudades de los estados, así como en cuanto a la idea de reunir las fuerzas de los grupos armados en las zonas fuera de las ciudades.

Debo aclarar aquí que, según las disposiciones del Acuerdo de Paz de Yuba, el Gobierno está facilitando la labor en Darfur del Comité del Alto el Fuego Permanente, presidido por la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS). Es importante señalar que el Gobierno se ha comprometido a mantener el alto el fuego y a silenciar las armas incluso con las partes que no son signatarias del Acuerdo de Paz de Yuba, con el fin de generar confianza y animarlas a unirse a un proceso de paz duradero y global. Subrayamos que el Gobierno de transición ha demostrado su firme voluntad política de aplicar las disposiciones del Acuerdo de Paz de Yuba relativas a las disposiciones de seguridad y a los programas de desarme, desmovilización y reintegración, así como de establecer y desplegar una fuerza conjunta para la protección de los civiles. El objetivo es reforzar y promover la seguridad en Darfur.

Debemos subrayar a este respecto que se trata de tareas difíciles y complejas, y que el Gobierno del Sudán no podrá realizarlas solo. Por lo tanto, instamos a la comunidad internacional a arrimar el hombro proporcionando la ayuda financiera y técnica necesaria. La UNITAMS también tiene un papel importante en este sentido. El Sudán está decidido a proseguir sus esfuerzos para mejorar las condiciones de seguridad en Darfur, aplicando el Acuerdo de Paz de Yuba y recogiendo las armas no autorizadas. También lo hará mejorando la rendición de cuentas y la justicia y aplicando un plan nacional para la protección de los civiles, con la participación de las partes del Acuerdo de Paz de Yuba. Y negociaremos con el movimiento Abdul Wahid Mohamed al-Nour para hacer avanzar el proceso de paz.

La situación en Darfur ha cambiado. Hemos pasado del mantenimiento de la paz a la consolidación de

la paz. En esta transición, esperamos recibir el apoyo de la comunidad internacional para que el Gobierno de transición pueda restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. El levantamiento de las sanciones impuestas en virtud de la resolución 1591 (2005) y de las resoluciones conexas permitirá al Gobierno sudanés reconstruir la capacidad de sus fuerzas de seguridad y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para mantener y promover la paz no solo en Darfur sino en toda la región. Se trata de una región grande, con largas fronteras en las que los grupos de delincuencia organizada transnacional llevan a cabo actividades tales como la trata de personas, el tráfico de armas y otros delitos transnacionales.

Las sanciones repercuten directa y negativamente en el proceso de estabilización. Por eso creemos que es crucial levantar las sanciones de inmediato. En unos estudios exhaustivos realizados en 2013, quedó demostrado que los regímenes de sanciones selectivas no lograron cambiar la situación de las poblaciones afectadas. Su tasa de éxito no supera el 10 %, con un tope del 28 % cuando se trata de cambiar un comportamiento negativo. En lo que respecta al apoyo a los marcos normativos internacionales, las sanciones tienen una tasa de éxito de solo el 27 %. También queremos subrayar que el Gobierno sudanés no ha violado el embargo de armas, a pesar de las consecuencias que tuvo para nuestra seguridad nacional. La situación en el Sudán en 2005 se consideró una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, por ello, hizo falta prorrogar posteriormente la resolución sobre las sanciones. La situación actual ya no es motivo de preocupación internacional, y los incidentes que se producen en Darfur requieren una gestión posterior al conflicto y una consolidación de la paz sostenida. El hecho de que se pusiera fin al mandato de la UNAMID tras la gloriosa revolución de diciembre de 2018 es una prueba de que ya no se necesita una misión de las Naciones Unidas para proteger a los civiles en Darfur.

El Sudán ha expresado su deseo oficial de poner fin a las sanciones. Lo ha trasladado a todos los Jefes

de Delegación de las Naciones Unidas y enviados internacionales que nos han visitado desde la revolución de 2018. El Secretario de Estado de los Estados Unidos durante la Administración Trump, Mike Pompeo, expresó la disposición de los Estados Unidos a poner fin al régimen de sanciones. El Sudán presentó al Consejo de Seguridad un plan nacional para la protección de los civiles. Ahora la prioridad es aplicar el Acuerdo de Paz de Yuba.

Nos gustaría subrayar que nuestro Gobierno está poniendo un gran empeño en resolver las causas fundamentales de los enfrentamientos entre comunidades en Darfur. Para nosotros es prioritario devolverle la seguridad y la estabilidad. Por eso, enviamos una delegación de alto nivel a Darfur Occidental tras los sucesos de Kerenik, Yebel Mun y Kulbus, con el fin de evaluar la situación sobre el terreno y presentar recomendaciones al Consejo de Defensa y al Consejo Soberano sobre la aprobación de medidas urgentes, hacer justicia a las víctimas y procesar a los responsables. Para apoyar la paz, el Vicepresidente del Consejo Soberano está visitando actualmente la ciudad de El Geneina con representantes de las partes del Acuerdo de Paz de Yuba para comprobar las zonas afectadas y determinar la mejor manera de restablecer el orden público y el estado de derecho. El Consejo sabe que la resolución 1591 (2005) no permite al Estado enviar fuerzas militares o transferir armas a Darfur. Sin embargo, al mismo tiempo, se critica al Gobierno cuando se producen actos de violencia esporádicos en la región.

Para concluir, tras el fin de la guerra y las hostilidades, y después de la firma del Acuerdo de Paz de Yuba con la mayoría de los movimientos armados que participan en el Gobierno actual, la situación en Darfur ya no supone una amenaza para la paz y a seguridad internacionales, como ocurría en 2005, cuando se aprobó la resolución 1591 (2005), a la que siguieron resoluciones posteriores.

*Se levanta la sesión a las 15.30 horas.*